



TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE 3 CAMIONETAS 4X4 PARA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ”

1.- DISPOSICIONES GENERALES

La Municipalidad de Puchuncaví, a través de la Administración Municipal, requiere el arriendo de 3 camionetas 4x4 sin provisión de combustible para la Municipalidad durante 1 mes, para funciones de desplazamiento en funcionarios propios del municipio.

2.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente contratación será financiada con recursos municipales y considera la contratación bajo la modalidad de contrato a suma alzada, en moneda nacional y sin aplicación de reajustes ni intereses. Para estos efectos, se dispone de un presupuesto estimado de **\$ 9.000.000** (nueve millones de pesos), IVA incluido, monto que será formalizado mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra la que actuará como formalización de la relación contractual. El pago se realizará en pesos chilenos, en un único proceso, previa conformidad y validación de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

3.- DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica expresada en un valor total del servicio, incluyendo todos los costos asociados a la prestación del servicio, tales como traslado, mantenimiento y operación de los vehículos, así como cualquier otro gasto, ya sea directo o indirecto necesario para el correcto cumplimiento del contrato, sin exigir pagos adicionales por concepto alguno durante su vigencia.

Además, deberá presentar su oferta técnica anexo N°1 o similar indicando si cumple en conformidad con los vehículos requeridos.

4.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

Camionetas

El proveedor deberá disponer de 3 (tres) camionetas por un periodo de 1 mes, que deben permanecer durante ese tiempo en Dependencias Municipales, con las siguientes características mínimas:

- Año no inferior a 2024
- Motor Diesel
- HP 188 o superior
- Torque 450 Nm o superior
- Caja manual o automática
- Tracción 4x4
- Doble cabina, capacidad para cinco ocupantes
- Capacidad de carga de 900 kg o superior
- Mantenciones al día según la marca
- Sistema de freno ABS
- Incluir kit y equipo de seguridad obligatorios en la Ley del Transito
- Neumáticos aptos para caminos de ripio y terrenos de difícil acceso.



5.- ALCANCE

5.1.- DE LOS VEHICULOS

Una vez formalizada la contratación el adjudicado deberá enviar toda la documentación vigente de las camionetas (permisos de circulación, revisión técnica, emisión de gases y seguro obligatorio), deben tener sus mantenciones al día y sus respectivos seguros asociados vigentes.

5.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

La Contraparte Técnica Municipal será quien administrará el contrato producto de este Convenio Marco, correspondiendo en este caso a la Administración Municipal, de la Municipalidad de Puchuncaví o quien le subroga.

5.4.- CONDICIÓN OBLIGATORIA

- Los vehículos deberán presentarse y mantenerse durante toda la vigencia del contrato en óptimas condiciones mecánicas y operativas. En caso de presentar alguna falla mecánica, panne o desperfecto que impida la correcta prestación del servicio, el adjudicatario deberá reemplazar el vehículo de forma inmediata.
- Asimismo, todos los gastos derivados de la operación, mantención y conservación de los vehículos, tales como lubricantes, reparaciones, reemplazo de piezas y repuestos, neumáticos, luces, mantenciones preventivas y correctivas, y cualquier otro gasto asociado al desgaste, uso o desperfectos de los vehículos durante la ejecución del contrato, serán de exclusivo cargo del adjudicatario, sin que ello genere costo adicional alguno para la Municipalidad.
- Cada vehículo deberá contar, como mínimo, con rueda de repuesto, gata, llave de ruedas, triángulos de seguridad, chaleco reflectante, extintor vigente y cualquier otro elemento exigido por la normativa.
- La Municipalidad podrá rechazar la recepción de cualquier camioneta que no cumpla con las características técnicas ofertadas o que presente fallas, daños o deficiencias que afecten su uso.
- El contratista deberá contar para los vehículos, a su costo, los seguros respectivos, cubriendo a lo menos los siguientes conceptos, que deberá acreditar a través de las pólizas correspondientes: Daños contra terceros (responsabilidad civil), Robos, Daños propios, Seguro obligatorio contra daños físicos personales. Los deducibles serán responsabilidad de la empresa, en todas las coberturas de las pólizas.

6.- ORDEN DE COMPRA

- Una vez generado el Decreto Alcaldicio que aprueba la adjudicación, la Municipalidad emitirá la Orden de Compra siempre y cuando el proveedor se encuentre hábil en el portal mercado público y previa visación de la solicitud de pedido por parte de la Dirección de Control y Dirección de Administración y Finanzas.
- El adjudicatario tendrá 2 días hábiles para aceptarla, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se envía la orden de compra. Podrá solicitar una prórroga de plazo para la aceptación de la orden de compra por una vez mediante correo electrónico a la Municipalidad antes del segundo día hábil y esta solicitud de plazo no podrá sobrepasar 1 día hábil.
- Si el contratista no acepta la orden de compra en el plazo estipulado, se solicitará su rechazo, entendiéndose como rechazada, una vez transcurridas 24 horas de realizada la solicitud, después de lo cual, la Municipalidad cancelará la orden de compra por el sistema de mercado público.

- Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo N° 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Municipio podrá hacer la solicitud de cancelación de la orden de compra en el Mercado y dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicando la licitación al Oferente que le seguía en puntaje si lo hubiere, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original o llamará a un nuevo proceso de licitación pública, licitación privada o trato directo según lo estipulado por el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- El Municipio podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente el plazo de la entrega en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición (si fuese el caso), legislaciones u otro motivo de fuerza mayor o caso fortuito, u otra causal, dando aviso por escrito o correo electrónico a éste.

7.- DEL CONTRATO

Para la formalización de la **"ARRIENDO DE 3 CAMIONESTAS 4X4 PARA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"**, no se requerirá la suscripción de un contrato, tomando en consideración para ello, el Artículo 117. Contratos y validez de la oferta, de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, que indica las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de una orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación"

En consideración que la Orden de Compra es un documento acreditativo que emite la Municipalidad para solicitar el **"ARRIENDO DE 3 CAMIONESTAS 4X4 PARA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"**, considerando que es una contratación Mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM Menor, de aquí en adelante en el proceso de convenio marco se considerará la Orden de compra como contrato.

8.- RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por la Contraparte Técnica Municipal o el área requirente en caso de no existir contraparte Técnica Municipal nombrado, quien deberá revisar que la entrega del bien o servicio sea de acuerdo a lo establecido según las aclaraciones emitidas por la Municipalidad (si aplica), lo indicado por los presentes Términos Técnicos de Referencia, la oferta del adjudicatario y el contrato respectivo.

9.- EL PAGO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El pago del servicio se efectuará en un único pago una vez concluido el contrato, el que se deberá contar con los medios de verificación de servicio siguientes: registro fotográfico de los vehículos, acta de entrega y la certificación de la Administradora Municipal en señal de conformidad de este.

El contratista deberá solicitar el pago en conjunto a la documentación mencionada anteriormente y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F-30), y no podrá emitir factura por servicio alguno mientras la Contraparte Técnica Municipal, no indique su aprobación de pago.

Finalmente, una vez aprobada toda la documentación por la Contraparte Técnica Municipal esta deberá ser entregada la Dirección de Adquisiciones, quien a su vez deberá gestionarla en Mercado Público y derivarla a la Dirección de Administración y Finanzas para el pago correspondiente, el cual será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme del instrumento tributario.

10.- PAUTA DE EVALUACIÓN.

Las propuestas presentadas serán evaluadas por los siguientes funcionarios Director de Tránsito y Transporte Público, Encargada Área Operativa y director de Adquisiciones o quienes los subroguen de acuerdo con la siguiente pauta y criterios:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	60%
B.- Cumplimiento de Términos Técnicos de Referencia	20%
C.- Comportamiento contractual	20%

10.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A.- CONDICIONES COMERCIALES (PRECIO) 60%

Este criterio, determinará cual oferta es económicamente más conveniente para la Municipalidad de Puchuncaví, se evaluará de acuerdo con el monto total neto que cada oferente indique y se aplicará la siguiente fórmula, lo que no significa que necesariamente, aquella de menor valor se adjudicará.

NOMENCLATURA
OMV: Oferta Menor Valor (más económica)
COE: Costo del Oferente Evaluado

FÓRMULA
$\frac{OMV * 100}{COE} = \text{Puntaje Evaluación Oferta Económica}$

Puntaje de cada oferta evaluada que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (60%)

B.- CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA (20%):

Se evaluará a través de lo que cada oferente propuesto en su oferta y que de cumplimiento a los Términos Técnicos de Referencias de los vehículos solicitados por la Municipalidad de Puchuncaví, en el punto N° 3 del presente T.T.R., otorgando puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	PUNTAJE
Cumple con la totalidad de los vehículos y características solicitadas en el punto N° 3 del T.T.R. adjunto.	100
No cumple con alguna de los vehículos pesada o características solicitadas en el punto N° 3 del T.T.R. adjunto.	Oferta inadmisibile
No indica	Oferta inadmisibile

Puntaje de cada oferta evaluada que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (20%)

C.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (20%)

Se evaluará conforme a la ficha del proveedor registrado en plataforma de mercado público, en donde se revisará la existencia o no de sanciones en los últimos 24 meses desde cerrado el proceso de recepción de ofertas y se entregará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
Aquel oferente que no presente sanciones en el portal de mercado público	100
Aquel oferente que presente una o más sanciones en el portal de mercado público	0

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (20%)

10.2.- INFORME DE COMISIÓN:

Nómbrese, a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión evaluadora a la Encargada del Área Operativa, Director de Obras Municipal y al Director de Adquisiciones o quienes les subroguen



La Comisión Evaluadora elaborará un informe técnico y fundado del proceso de evaluación de las ofertas recibidas, en conformidad con los criterios y ponderaciones establecidos en los presentes Términos Técnicos de Referencia (punto N°10.1)

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales (Precio).
- 2°) Mayor puntaje en el criterio Comportamiento Contractual.
- 3°) Mayor puntaje en el criterio Requerimiento Técnico.

En caso de mantenerse el empate, se adjudicará al oferente cuya oferta hubiese sido ingresada primero en el sistema de información (www.mercadopublico.cl)

12.- SANCIONES

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas**:

12.1 APLICACIÓN DE MULTAS.

- a) Las multas serán aplicadas previo informe de la Contraparte Técnica Municipal de la Municipalidad, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al adjudicado mediante carta certificada al domicilio señalado en el contrato o al correo electrónico vigente del representante legal de la empresa.
- b) Los valores de cada multa serán registrados por parte de la Contraparte Técnica Municipal.

12.2.- MULTAS.

El convenio marco establece tres niveles de multas según la gravedad del incumplimiento:

- Graves 20 - 30%
- Medias 10%
- Leves 5%

Todas serán calculadas sobre el valor del servicio, la que permitirá aplicar sanciones proporcionales al nivel de afectación generado.

Principales multas para aplicar:

Gravedad	Descripción	Multa Equivalente a
Grave	No presentación al servicio sin aviso previo	30%
	Incumplimiento del estado de los vehículos	20%
	No contar con vehículos de reemplazo	20%
Media	Incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios municipales o contribuyentes de la comuna	10%
	Atraso de 15 a 19 minutos de inicio de la jornada del servicio sin aviso	10%
Leve	Atraso en fecha de inicio pactada	5%

12.3.- PAGO DE LAS MULTAS.

Del total de las multas registradas por la Contraparte Técnica Municipal, se notificará del valor final multado y se notificará al adjudicado, a través de carta certificada. El importe de las multas deberá ser pagado directamente a la Municipalidad, o podrá hacerse efectivo descontando su monto de la



garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, si correspondiere, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar una garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor neto del contrato y entregar una nueva garantía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

13.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor adjudicado o alguno de sus socios administradores fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor adjudicado fuere declarado en insolvencia o se iniciara un procedimiento concursal, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Mediante una resciliación del contrato (orden de compra) entre las partes.
- d) Si no cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas, en cuanto a la calidad y características de estos.
- e) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.
- f) Por incumplimiento de plazos ofertados, sin una justificación ante la Unidad Técnica Municipal.
- g) Por muerte del contratista o término de giro.
- h) Las demás que se establecen en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y en el capítulo IX Contrato de Suministros y Servicios, artículo 130 del Reglamento de Compras Públicas.
- i) Si los productos y/o servicios entregados son distintos a los ofertados.

En caso de verificarse el incumplimiento por parte de la Municipalidad de Puchuncaví, de algunos de los puntos mencionados anteriormente, la Unidad Técnica Municipal o área requirente según sea el caso, emitirá un informe, el cual será enviado al adjudicatario, mediante carta certificada o correo electrónico.

El Adjudicatario tendrá 5 días hábiles a partir de la recepción del Decreto Alcaldicio e informe adjunto para hacer sus descargos, estos descargos deberán ser ingresados a la oficina de partes de la Municipalidad de Puchuncaví, mediante carta dirigida al Alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví con copia a la Administradora Municipal y Dirección Jurídica. La medida a aplicar se formalizará a través de un Decreto Alcaldicio, el que se pronunciará sobre los descargos presentados, si existieren, este Decreto Alcaldicio será publicado oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.


ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

23 de julio de 2026.